

Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspánias

NIF: G09435637

Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias

Escrituras y modificaciones

	Página
28/05/2012 (98) Constitución	3
25/07/2012 Diligencia de subsanación. Cambio en el nombramiento de Patronos. Serán las entidades representadas por sus presidentes.	48
05/10/2016 (614) Desembolso dotación fundacional Hasta 30.000 euros	53
05/10/2016 (615) Ampliación dotación fundacional Hasta 65.000 euros Fundación Aspanias Burgos y Asociación Aspanias	69

09/2011



AV1771802

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
NOTARIO
 C/Julio Sáez de la Hoya, 8, 2º
 09005 - BURGOS
 ☎: 947 25 72 01 ☎: 947 26 33 60
 ✉: fbromeo@notariado.org

CONSTITUCION DE FUNDACION. -----

NUMERO NOVENTA Y OCHO. -----

En **Burgos**, mi residencia, a veintiocho de mayo de dos mil doce. -----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

COMPARECEN

DON ANTONIO TAJADURA ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, jubilado, vecino de Burgos, domiciliado en [REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED].

DON MIGUEL PATON SANCHEZ-HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, jubilado, vecino de Burgos, domiciliado en PS. Regino Saínz de la [REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED]. -----

DON FULGENCIO VILLAFÁFILA PRIETO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, psicólogo, vecino de Burgos, domiciliado en [REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED]. -----

DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ

MARTINEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, arquitecto técnico, vecina de Burgos, domiciliada en CL. [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] ----

DOÑA AMANDA CASTAÑEDA SAINZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, autónoma, vecina de Burgos, domiciliada en [REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] -----

DON AURELIO RUIZ MARMOLAR, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, jubilado, vecino de Burgos, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] ----

DON ANGEL SANCHO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, jubilado, vecino de Burgos, domiciliado en [REDACTED]

(09007) y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] .----

DON JOSE LUIS ARCE SEBASTIAN, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, jubilado, vecino de Burgos, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] -

DOÑA MANUELA DIEZ NEBREDA, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, administrativo, vecina de Burgos, domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED]

X . -----

DON GREGORIO CAMARERO TABERA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, maestro, vecino



09/2011



AV1771801

de Burgos, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] -

DON JOSE LUIS ORTUÑEZ DIEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, técnico, vecino de Burgos, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] --

INTERVIENEN

Don Antonio Tajadura Ortega, lo hace en nombre y representación de la **Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo "ASPAÑIAS"**, con domicilio social en Burgos, calle Federico Olmeda nº 1-3, y con CIF: **G09014069**. Se rige por Estatutos que fueron aprobados por la Dirección General de Política Interior, bajo el número 1.098 de la Sección 1ª, con fecha 8 de Abril de 1.964, habiendo sido modificados y aprobados por Gobierno Civil de Burgos, con fecha 3 de Enero de 1.991 y nuevamente modificados y aprobados por Orden de 29 de Marzo de 2.004 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.-----

Inscrita en la Sección Primera del Registro Nacional de Asociaciones con el número 2.057 y el Provincial con

el 28.-----

Actúa en su calidad de Presidente expresamente facultado por este acto por acuerdo adoptado el 8 de Febrero de 2.012 por la Junta Directiva de la Asociación, según certificación expedida por el Secretario de la misma Don Sebastián Soto Figuero, con el visto bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por serme conocidas, y que dejo incorporada a la matriz.

Me asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas y no haber variado la asociación por él representada, su capacidad de obrar, ni sus principales circunstancias identificativas: denominación, forma jurídica, objeto y domicilio.-----

Manifiesta que en la persona jurídica por él representada, ninguna persona física ostenta la cualidad de titular real, en los términos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de Abril.-----

Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, lo hace en nombre y representación de la "**Fundación ASPANIAS Burgos**", con domicilio social en Burgos, calle Federico Olmeda nº 1-3, y con **CIF: G09435637**. Constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos Don José María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera el 10 de Noviembre de 2.004, número 6.172 de protocolo. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de Enero 2.005, en la hoja 09-0315CL, inscripción 1ª.-----

Actúa en su calidad de Presidente expresamente



09/2011



AV1771800

facultado por este acto por acuerdo adoptado el 8 de Febrero de 2.012 por el Patronato, según certificación expedida por el Secretario Don Manuel Heras Vicario, con el visto bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por serme conocidas, y que dejo incorporada a la matriz. -----

Me asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas y no haber variado la fundación por él representada, su capacidad de obrar, ni sus principales circunstancias identificativas: denominación, forma jurídica, objeto y domicilio. -----

Manifiesta que en la persona jurídica por él representada, ninguna persona física ostenta la cualidad de titular real, en los términos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de Abril. -----

El resto, en su propio nombre y derecho. -----

Los **IDENTIFICO** por sus reseñados documentos de identidad y tienen, a mi juicio, **CAPACIDAD** para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCION DE FUNDACION**; y al efecto, -----

MANIFIESTAN Don Antonio Tajadura Ortega y Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, en la representación que ostentan, la siguiente: -----

CARTA FUNDACIONAL: -----

Que es voluntad de ASPANIAS, Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo, inscrita en el Registro de Asociaciones, bajo los números 2057 nacional y 28 de la provincia de Burgos, y de la Fundación ASPANIAS Burgos constituir una Fundación, con el nombre de Fundación CISA, Central Integral de Servicios de Aspanias, para la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad y la prestación de los apoyos que requieran en su Proyecto de Vida. -----

La Asociación ASPANIAS y la Fundación ASPANIAS Burgos, hacen así mismo expresión de su voluntad de que el Patronato de la Fundación CISA tenga una representación mayoritaria de socios pertenecientes a la Asociación ASPANIAS y de Patronos miembros del Patronato de la Fundación ASPANIAS Burgos, incorporando directivos, socios, patronos y gestores de las actuales entidades. -----

A la vez la Fundación CISA estará abierta a otras entidades y representantes del entorno socioeconómico, del movimiento asociativo vinculado al empleo de las personas con discapacidad, y de otras entidades públicas y privadas, de alto interés o dedicación respecto a los fines de la Fundación CISA. -----

Los fundadores hacen así mismo expresión de su voluntad de que los Presidentes de ambas entidades

09/2011



AV1771799

fundadoras sean miembros permanentes del Patronato de la Fundación CISA.-----

El Patronato inicial estará compuesto por 11 miembros, de los cuales 6 serán miembros de la Asociación ASPANIAS con la siguiente distribución: el Presidente como miembro permanente; tres miembros de la actual Junta Directiva; y dos socios elegidos por la Asamblea propuestos por la Junta Directiva. Además estará compuesto por tres miembros del Patronato la Fundación ASPANIAS Burgos: el Presidente como miembro permanente y dos patronos. Completan este patronato inicial un técnico del ámbito de Gestión y un técnico del ámbito de Organización y Recursos Humanos.

La Fundación CISA define como **misión** de "Generar oportunidades de empleo sostenible para las personas con mayores dificultades de acceso al trabajo, y promover su participación y su vida autónoma en la comunidad mediante iniciativas empresariales y servicios de calidad". Para dar efectividad y cumplimiento a los fines de la Fundación ésta creará estructuras empresariales que permitan desarrollar líneas de negocio, con el fin de producir bienes y servicios en un marco de compromiso social con las personas y de responsabilidad social. Estas

estructuras empresariales se crearán bajo la fórmula preferente de Centros Especiales de Empleo u otras fórmulas dirigidas al fomento y creación del empleo en el marco de la Economía Social. -----

La **visión** de la Fundación CISA es: "Consolidar su posición en el entorno empresarial, en un mercado libre, generando más y mejores oportunidades de empleo sostenible para las personas con mayores dificultades de acceso al trabajo. Posibilitando su proyecto de vida y contribuyendo al progreso económico y social del entorno, con especial atención al sector de la economía social de trabajo y de servicios a las personas". -----

Es voluntad de los fundadores, la transmisión del patrimonio, de las infraestructuras, los programas, los recursos humanos y materiales, vinculados a los fines de Fundación CISA, a esta nueva Fundación. -----

Así pues, han decidido constituir una Fundación de duración indefinida, de nacionalidad española, que desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado y que tendrá su domicilio social en Burgos, calle Federico Olmeda, N° 1. -----

En consecuencia de todo lo que antecede: -----

PRIMERO.- CONSTITUCION. -----

Don Antonio Tajadura Ortega y Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, en el concepto en el que intervienen, constituyen una Fundación, denominada "**Fundación CISA: Central Integral de Servicios Aspanias**" que se



09/2011



AV1771798

regirá por la voluntad de los fundadores manifestada en la escritura fundacional; por sus Estatutos, extendidos en veinticuatro folios de papel común, mecanografiados por una sola cara, firmados en la última hoja por los representantes de las entidades fundadoras, Don Antonio Tajadura Ortega y Don Miguel Patón Sánchez-Herrera; por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato, y en todo caso, por la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre de Fundaciones y demás normas de desarrollo. -----

Dichos referidos Estatutos, leídos y firmados por los fundadores, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, formando parte integrante de la misma. -----

SEGUNDO.- DOTACION FUNDACIONAL. -----

La dotación fundacional es de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 Euros)**, desembolsado inicialmente en un veinticinco por ciento por los fundadores de la siguiente manera: La Asociación ASPANIAS aporta la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), y la Fundación ASPANIAS Burgos aporta la cantidad de DOS MIL

QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), lo que supone un porcentaje de dos tercios por parte de la Asociación ASPANIAS y un tercio por parte de la Fundación ASPANIAS Burgos. -----

El resto será desembolsado en la misma proporción por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

El importe desembolsado ha sido ingresado en la cuenta que la Fundación tiene abierta en en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA), lo que me acredita con los correspondientes resguardos de ingreso, que extendidos en dos folio **dejo incorporados a la presente matriz.** -----

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DEL PATRONATO. -----

Tal y como se dijo en la voluntad fundacional, el Patronato inicial estará compuesto por 11 miembros, de los cuales: -----

- seis serán miembros de la Asociación ASPANIAS:---

a).- el Presidente como miembro permanente: Don Antonio Tajadura Ortega. -----

b).- tres miembros de la actual Junta Directiva: Don Fulgencio Villafáfila Prieto, Doña María de las Mercedes Sánchez Martínez y Doña Amanda Castañeda Sainz. -----

c).- y dos socios elegidos por la Asamblea propuestos por la Junta Directiva: Don Aurelio Ruiz Marmolar y Don Angel Sancho Rodríguez. -----

- tres serán miembros del Patronato la Fundación ASPANIAS Burgos: -----



09/2011



AV1771797

a).- el Presidente como miembro permanente: Don Miguel Patón Sánchez-Herrera. -----

b).- y dos patronos: Don José Luis Arce Sebastián y Doña Manuela Díez Nebreda. -----

- Completan este patronato inicial un técnico del ámbito de Gestión: Don Gregorio Camarero Tabera; y un técnico del ámbito de Organización y Recursos Humanos: Don José Luis Ortúñez Díez. -----

El nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Secretario u otros cargos se realizará en la primera reunión del Patronato. -----

Los designados aceptan el cargo, toman posesión del mismo, prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia y aseguran no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo. -----

CUARTO.- DENOMINACION. -----

Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Fundaciones, lo que acreditan los fundadores con la oportuna certificación del mismo, que **me entregan y dejo unida** a la presente matriz. -----

QUINTO.- EXENCION. -----

Se solicita la exención del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales Onerosas, conforme a lo prevenido en el artículo 45. I. A) del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.993, de 24 de Septiembre. -----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Registro de Fundaciones y las de carácter fiscal (de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a quien otorga este instrumento, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarán de la inexactitud de sus declaraciones).-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, quien comparece queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Les leo la presente escritura en alta voz; ellos, advertidos de su derecho, renuncian a leerla por sí mismos, aprueban su contenido y sus efectos, la ratifican y firman.-----

AV1771736

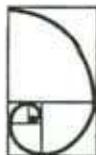
09/2011



De identificar a quien otorga el instrumento en la forma reseñada, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, el presente y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Están las firmas de los señores comparecientes.
 Signado. FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES.
 Rubricado y sellado. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA 1
22074 - BURGOS
TFNO: 247 23 85 62
FAX: 847 23 45 73
MPIO DE CORREOS 509
01048 - BURGOS
C.I.F. 01-09074069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@telefonoset.org

D. SEBASTIAN SOTO FIGUERO, con D.N.I. [REDACTED],
Secretario de la Junta Directiva, de la Asociación de Padres y Familiares
de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo.-
ASPANIAS.- con domicilio social en Burgos, C/ Federico Olmeda nº 1-
3, C.I.F.. G 09014069

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación,
celebrada el día 8 de Febrero de 2012, se adoptaron los siguientes
Acuerdos, con el voto afirmativo de 152 socios asistentes a la Asamblea
y dos votos en contra.

.- Ratificar el acuerdo de la creación de la Fundación CISA Central
Integral de Servicios Aspanias alcanzado en la Asamblea General del
pasado 16 de Diciembre de 2011,

.- La Asociación Aspanias constituye la Fundación CISA Central
Integral de Servicios Aspanias, junto a la otra entidad del Grupo,
Fundación Aspanias Burgos.

.- Aprobar los Estatutos de la Fundación CISA Central Integral de
Servicios Aspanias y el Acta Fundacional.

.-Facultar al Sr. Presidente para llevar a cabo cuantos trámites sean
necesarios, para la total efectividad de los Acuerdos adoptados, y otorgar
la Escritura Publica correspondiente para la Constitución de la
Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias.

.-Por unanimidad de los socios asistentes a la Asamblea , se aprueba que
dos socios de de la Asociación, formen parte como patronos, del Patronato
que se constituya de la FUNDACION CISA.

La elección de los dos socios que han de ser patronos de la Fundación
CISA , ha recaído en las siguientes personas:

D.Aurelio Ruiz Mamolar y D. Angel Sancho Rodríguez.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la
presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente D. Antonio
Tajadura Ortega, en Burgos a 9 de Mayo de 2012.

Visto
El Presidente

ESTÁN LAS FIRMAS.

09/2011



REINTEGRADO



AV1771795

MATRIZ



FUNDACION
ASPAÑIAS BURGOS
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09001 BURGOS
TEL: 947 23 88 62
TEL: 947 23 88 12
49000 COMARCA DE
BURGOS BURGOS
C.I.F. G-09435637
www.aspaniasburgos.com

D. MANUEL HERAS VICARIO, con D.N.I. [REDACTED], Secretario de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS, con domicilio social en Burgos, C/ Federico Olmeda nº 1-3, C.I.F.. G 09435637

CERTIFICA:

Que en la reunión del Patronato celebrada el día 8 de Febrero de 2012, y por unanimidad de los patronos asistentes, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

“.-La Fundación Aspanias Burgos constituye la FUNDACION CISA Central Integral de Servicios de Aspanias, de ámbito estatal, con el voto favorable de todos los patronos asistentes al Patronato, de conformidad con los Estatutos de la Fundación

.-Constituir la nueva entidad CISA, junto a la otra entidad del Grupo Asociación Aspanias.

.-Se aprueban los Estatutos de la Fundación CISA y el Acta Fundacional

.-Facultar al Sr. Presidente para llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios, para la total efectividad de los Acuerdos adoptados, y otorgar la Escritura Publica correspondiente para la Constitución de la Fundación CISA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente D. Miguel Patón Sanchez-Herrera, en Burgos a 9 de Mayo de 2012.

Vº Bº
El Presidente

ESTÁN LAS FIRMAS.

BBVA

OSCAR DEL HOYO DIAZ, apoderado de la Oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Oficina Burgos-Empresas, C/ Vitoria, nº 7.

CERTIFICA

Que la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo con CIF G09014069, ha hecho una transferencia por importe de 5.000.- (CINCO MIL EUROS) de la cuenta [REDACTED] en concepto de Dotación Patrimonial a la cuenta de la FUNDACION CISA Cental Integral de Servicios Aspanias número [REDACTED]

Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente en Burgos a 25 de Mayo de 2012.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Oficina de Burgos Empresas
Por Poder,

ESTÁ LA FIRMA.





AV1771794

09/2011

BBVA

BBVA

OSCAR DEL HOYO DIAZ, apoderado de la Oficina del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** Oficina Burgos-Empresas, C/ Vitoria, nº 7

CERTIFICA

Que la Fundación Aspanias Burgos con CIF G09435637 ha hecho una transferencia por importe de 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) de la cuenta [redacted] en concepto de Dotación Patrimonial a la cuenta de **FUNDACIÓN CISA** Central Integral de Servicios Aspanias número [redacted]

Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente en Burgos a 25 de Mayo de 2012.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Oficina de Burgos Empresas
Por Poder.



ESTÁ LA FIRMA.

BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con domicilio en Paseo San Sebastián, s/n, 48001, Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos en tomo 2002, libro 1, folio 9, nº 14, expediente 200 de 2011. C.I.F. G09435637

Handwritten signature in blue ink.

ARTISTIVA



3102121



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVA

AVDB

ISABEL JULIÁ FERRÁNDEZ, JEFA DE AREA DE FUNDACIONES

CERTIFICA:

Que consultado el Archivo-Registro obrante en este Protectorado de Fundaciones Asistenciales de competencia estatal, así como solicitada información al respecto a los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Fomento y a las Comunidades Autónomas¹, resulta que:

No consta ninguna fundación que coincida o se asemeje con la denominación propuesta por ASPANIAS: ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO, de "Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias".

Y para que conste y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, se expide la presente certificación en Madrid a veinticuatro de febrero de dos mil doce.

ESTÁ LA FIRMA.



¹ Han contestado Andalucía, Asturias (Registro de Fundaciones Asistenciales, Fundaciones Docentes y Culturales y Fundaciones Laborales), Baleares, Cataluña, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia y País Vasco.



AV1771793

09/2011

MATRIZ



FUNDACION ASPANIAS Burgos FEAPS Castilla y León

FUNDACION ASPANIAS BURGOS
C/ ALFONSO X el Magnifico, 1
01001 BURGOS
TEL: 947 22 88 12
FAX: 947 22 88 10
AVDA. CARLOS III, 22
01001 BURGOS
917 0 00000001



ASPANIAS

COORDINADOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL
C/ ALFONSO X el Magnifico, 1
01001 BURGOS
TEL: 947 22 88 12
FAX: 947 22 88 10
AVDA. CARLOS III, 22
01001 BURGOS
917 0 00000001

ESTATUTOS

Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias

(Adaptados a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo)

ESTATUTOS DE LA
Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias



FUNDACIÓN
ASPANIAS
Burgos
FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
C/ JERÓNIMO SUAREZ, 2
48002 BURGOS
TEL. 947 22 89 42
FAX. 947 22 89 42
AVDA. CARRANZA, 104
48002 BURGOS
C.I.F. A-09462427



ASPANIAS

INSTITUCIÓN DE PROMOCIÓN DE SOCIEDADES
ASISTENCIA Y DE EMPLEO
C/ JERÓNIMO SUAREZ, 2
48002 BURGOS
TEL. 947 22 89 42
FAX. 947 22 89 42
AVDA. CARRANZA, 104
48002 BURGOS
C.I.F. A-09462427

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN	1
Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio.....	1
Artículo 2. Duración	1
Artículo 3. Régimen normativo.....	1
Artículo 4. Personalidad jurídica.....	1
CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN	2
Artículo 5. Fines	2
Artículo 6. Actividades.....	2
Artículo 7. Libertad de actuación y determinación de la población	2
CAPÍTULO III. REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.....	4
Artículo 8. Beneficiarios.....	4
Artículo 9. Destino Rentas e Ingresos	4
CAPÍTULO IV. EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN	5
SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES	5
Artículo 10. Naturaleza del Patronato y carácter del cargo de patrono	5
Artículo 11. Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos de la Fundación	6
SECCIÓN SEGUNDA. EL PATRONATO.....	6
Artículo 12. Composición	6
Artículo 13. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros	7
Artículo 14. Cargos en el Patronato	8
Artículo 15. Aceptación de patronos y cargos.....	9
Artículo 16. Cese de los patronos.....	9
Artículo 17. Competencia	10
Artículo 18. Reuniones y adopción de acuerdos.....	12
SECCIÓN TERCERA. ÓRGANOS DELEGADOS.....	13
Artículo 19. Comité Ejecutivo	13
SECCIÓN CUARTA. EL PRESIDENTE.....	15
Artículo 20. Funciones.....	15
SECCIÓN QUINTA. LOS VICEPRESIDENTES.....	15
Artículo 21. Funciones.....	15

09/2011



MATRIZ



FUNDACIÓN ASPANIAS Burgos FE. VPS Castilla y León

FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS



ASPANIAS

REGISTRACION BURGOS

SECCIÓN SEXTA. EL SECRETARIO 15
 Artículo 22. Funciones del Secretario 15

CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS 16

SECCIÓN PRIMERA. EL DIRECTOR GERENTE..... 16
 Artículo 23. Nombramiento y Funciones 16

SECCIÓN SEGUNDA. EL CONSEJO ASESOR..... 16
 Artículo 24. Nombramiento y Funciones..... 16

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO 17

Artículo 25. Dotación 17
 Artículo 26. Patrimonio..... 17
 Artículo 27. Inversión del patrimonio de la Fundación 17
 Artículo 28. Rentas e Ingresos 18
 Artículo 29. Contabilidad y Libros Obligatorios..... 18
 Artículo 30. Cuentas Anuales y plan actuación..... 19
 Artículo 31. Ejercicio económico 19

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN 20

Artículo 32. Modificación 20
 Artículo 33. Procedencia y requisitos fusión..... 20
 Artículo 34. Causas extinción..... 20
 Artículo 35. Liquidación y adjudicación del haber remanente..... 20

09/2011



MATRIZ



FUNDACIÓN
ASPANIAS
Burgos
FE APN - familia + Vida

FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
C/ FRANCISCO ROMEO MONTES, 1
48004 BURGOS
Tfno. 947 21 44 12
Móv. 647 21 44 12
www.aspanias.org
ASPANIAS BURGOS
C.I.F. B-480040001



ASPANIAS

REGISTRADO EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE FUNDACIONES
INSTRUMENTAL Y DE BIENES
MUEBLES Y DERECHOS
REALES
LIBRO 1.000
FOLIO 100
PARTIDA 100
FECHA 2009/09/09
C.I.F. B-480040001

En consecuencia puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos y transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante juzgados, tribunales y organismos públicos y privados. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones que preceptivamente haya de otorgar el Protectorado o los procedimientos administrativos de comunicaciones y ratificaciones que sea preciso seguir ante el mismo.

CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5.- Fines.

La Fundación persigue los siguientes fines de interés general:

- La inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, preferentemente con discapacidad intelectual o del desarrollo, y de otras personas que presenten especiales dificultades de acceso al empleo, como pueden ser las personas con enfermedad mental.
- Generar los apoyos y acompañamientos adecuados para cada persona con discapacidad, en un marco de itinerarios profesionales y vitales, que le garanticen la formación, el acceso y el mantenimiento del empleo, como claves para desarrollar su Proyecto de Vida
- Intervenir en los entornos familiares, vitales y comunitarios, que permitan lograr nuevas oportunidades de participación y la mayor implicación de estos entornos en el desarrollo del Proyecto de Vida de las personas con discapacidad.

Artículo 6.-Actividades.

1. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Creación de empleo directo para las personas con discapacidad, mediante la puesta en marcha de estructuras empresariales sostenibles, que además aporten riqueza al entorno comunitario.
- La innovación en fórmulas de relación con agentes económicos y sociales del entorno, diversificando y extendiendo su actuación a otros colectivos con dificultades de acceso al empleo.



FUNDACIÓN
ASPANIAS
 Burgos
 F.F. y P.S. Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPANIAS
 BURGOS
 C/ ROSARIO ALONSO, 4
 09004 - BURGOS
 TEL: 910 22 46 47
 FAX: 910 22 46 46
 APOC. 2008001 100
 CIF: A-090047
 C.V. 0.10470407



ASPANIAS

SECRETARÍA GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN
 Y PERSONAL DE SERVICIOS
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
 PERSONALES Y DE RECURSOS
 HUMANOS
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
 C/ ALFONSO XII, 16
 28014 MADRID
 TEL: 91 478 41 00
 FAX: 91 478 41 01
 www.mtas.es

- Generar alianzas, acuerdos y estrategias conjuntas con el sector público y la iniciativa privada que propicien la mejora en los itinerarios profesionales y personales de las personas con discapacidad y de otras personas con especiales dificultades de acceso al empleo.
- Colaborar activamente en los ámbitos legislativos, económico-financieros, sociales y laborales y en la transformación y mejora normativa, con el objetivo de mejorar las oportunidades de empleo y facilitar la participación activa en la comunidad de las personas con discapacidad.
- Contribuir en la puesta en marcha y en el desarrollo de iniciativas empresariales innovadoras en el ámbito del medio ambiente y en el sector de la economía social del trabajo que repercuten en oportunidades laborales para las personas con discapacidad.
- Ser agente activo de cambio social: en el modelo de atención, de participación y de inclusión de las personas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual o del desarrollo, y también de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al empleo.
- Diseñar y desarrollar de acciones de formación para el empleo y capacitación profesional, dirigidas a personas con discapacidad, a otras personas con diferentes necesidades de apoyo y a los técnicos y profesionales del sector .
- Diseñar y poner en marcha de acciones de orientación laboral y profesional que permitan la capacitación y el entrenamiento para el empleo de las personas que presentan especiales dificultades de acceso al entorno laboral.
- Gestionar proyectos, programas y políticas de iniciativa pública y/o privada que mejoren los procesos de acceso al empleo de las personas con discapacidad, así como de otras personas con dificultades para acceder al mercado laboral.
- Asesorar en los ámbitos empresariales, institucionales y en plataformas sociales que permitan, entre otras, la correcta inclusión de las políticas de empleo a favor de las personas con discapacidad y con necesidades de apoyo.



09/2011



AV1771790

MATRIZ



FUNDACIÓN
AS PANIAS
Burgos
FEAPN Castilla y León

FUNDACIÓN
AS PANIAS
BURGOS
C/ JORDAN ALBA, 1
01001 BURGOS
TEL. 947 22 22 22
FAX 947 22 22 22
WWW.ASPANIAS.ORG
E-MAIL: ASPANIAS@ASSPANIAS.ORG



AS PANIAS

REGISTRO DE FUNDACIONES
DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNDACIONES
C/ ALFONSO X EL SABIO, 1
28014 MADRID
TEL. 91 399 61 00
FAX 91 399 61 01
WWW.REGISTRODEFUNDACIONES.MJ.PR

- Planificar y ejecutar cuantos programas actividades y apoyos, que permitan a la persona con discapacidad cubrir sus necesidades en todas su facetas personales y ámbitos vitales; autonomía vivienda, economía, ocio , relaciones familiares y otras complementarias.
- Y de modo genérico llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Artículo 7.- Libertad de actuación y desarrollo de los fines

1. El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

2. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de éste y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

CAPÍTULO III. REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

Artículo 8.- Beneficiarios.

La elección de los beneficiarios de la Fundación se efectuará con imparcialidad y no discriminación aplicando criterios objetivos de necesidad, mérito y capacidad, de entre las personas que pertenezcan al colectivo atendido por la Fundación



FUNDACIÓN ASPANIAS
Sevilla
FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPAÑAS
SEVILLA
C/ ALVARO DE CUBILLA, 1
41013 SEVILLA (SE)
TEL: 954 22 44 52
FAX: 954 22 44 52
APDO CORREO 124
41004 SEVILLA (SE)
C.I.F. 41000001



ASPAÑAS

SECCIÓN PRIMERA
NORMAS GENERALES
ARTÍCULO 9.º DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Artículo 9.-Destino de rentas e ingresos.

1. Deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.
3. La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines de interés general señalados en el artículo 5 de los estatutos tiene carácter común e indiviso; esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación y rentas fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados

CAPÍTULO IV. EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES

Artículo 10.- Naturaleza del Patronato y carácter del cargo de patrono.

1. El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponderá al Patronato, que tendrá y ejercerá las facultades que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes estatutos. Sus miembros deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.



FUNDACIÓN ASPANIAS
Burgos
FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
C/ VITORIA ALONSO, 1
47002 BURGOS
TEL. 947 22 86 42
FAX. 947 22 86 42
INFO. ASPANIAS@B
C/ VITORIA ALONSO, 1
47002 BURGOS



ASPANIAS

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE PROYECTOS EDUCATIVOS
INTELECTUALES Y DE COMERCIO
ASOCIACIÓN ASPANIAS BURGOS
C/ VITORIA ALONSO, 1
47002 BURGOS
TEL. 947 22 86 42
FAX. 947 22 86 42
INFO. ASPANIAS@B
C/ VITORIA ALONSO, 1
47002 BURGOS

2. Se garantizará en todo momento que la mayoría de patronos sean personas físicas o jurídicas propuestas por los Presidentes de las entidades fundadoras en la proporción que ambas acuerden.
3. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni se hallen incurso en ninguna causa de incompatibilidad.
4. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen y el orden de sustitución de los representantes en caso de que fueran varios.

El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado, debiendo ser esta representación para actos concretos y ajustándose a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

Artículo 13.- Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. La Fundación Aspanias Burgos y la Asociación Aspanias serán patronos permanentes.
El cargo de los demás patronos tendrá una duración de seis años, sin perjuicio de sucesivas renovaciones. Los patronos continuarán en el ejercicio de su cargo hasta la siguiente reunión de Patronato en la que se decida su renovación o sustitución.

En caso de cese de un patrono por causa distinta del transcurso del mandato, sustitución, el nuevo Patrono no podrá permanecer en el cargo durante más tiempo del que lo haría el patrono cesado, por lo que cesará en la fecha en la que lo haría éste, sin perjuicio de posibles renovaciones.

2. La renovación o designación de nuevos miembros se hará por el Patronato, que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones, en la primera reunión que celebre después de haberse producido las vacantes, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos para la adopción de acuerdos, en cuya decisión no participará el patrono afectado.

La sustitución se hará en dos meses desde que se produce la vacante.

09/2011



MATRIZ



FUNDACIÓN
ASPAÑIAS
Burgos
FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPAÑIAS
BURGOS
D. FRANCISCO ROMERO MONTES
1960 - 04-10-80-80
I.C. 045 22 81 11
C/VA. GONZALEZ, 404
48002 BURGOS
T. 947 20 22 22
F. 947 20 22 22



ASPAÑIAS

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
Y PROFESIONALES DE SERVICIOS
ASISTENCIA Y DE SERVICIOS
SOCIALES
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
Y PROFESIONALES DE SERVICIOS
ASISTENCIA Y DE SERVICIOS
SOCIALES
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
Y PROFESIONALES DE SERVICIOS
ASISTENCIA Y DE SERVICIOS
SOCIALES

Artículo 14.- Cargos en el Patronato.

1. El Patronato elegirá, entre sus miembros, a aquel que ejerza las funciones de Presidente, entre los candidatos propuestos de forma motivada por la Junta Directiva de la Asociación Aspanias, como máximo órgano directivo de una de las entidades fundadoras, y con el visto bueno del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, como máximo órgano directivo de la otra entidad fundadora. El mandato del Presidente tendrá una duración de seis años, sin perjuicio de sucesivas renovaciones.
2. El Patronato podrá nombrar de entre los patronos uno o más Vicepresidentes que sustituirán al Presidente en caso de ausencia o enfermedad. Su mandato será de seis años, sin perjuicio de sucesivas designaciones. En las mismas condiciones y con diferentes funciones, el Patronato podrá crear otros cargos.
3. Asimismo, el Patronato deberá designar un Secretario, que podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz pero no voto en el seno del Patronato.
4. El cese como patrono de alguno de los cargos, significará su cese en dicho cargo, salvo en el caso del secretario, que podrá seguir ostentando el cargo de secretario no patrono, según acuerdo del Patronato.
5. Los acuerdos para nombrar patronos se requiere que sean aprobados por la mitad más uno de los miembros del Patronato.
6. El Patronato podrá, por acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta, revocar cualquiera de los cargos a que se refiere este artículo, sin que dicho acuerdo suponga el cese como patrono, que se producirá sólo por las causas previstas en el artículo 16 de estos estatutos.



FUNDACIÓN
ASPANIAS
 de España
 EEAPN

FUNDACIÓN
ASPANIAS
 de España
 EEAPN



ASPANIAS

REGIÓN DE MADRID
 INSTITUTO DE CREDITOS Y CAUDALES
 DIRECCIÓN DE BIENES
 Calle de Alcalá, 100
 28014 MADRID
 T. 91 400 11 11
 F. 91 400 11 12
 E. aspanias@icysca.es

11. Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
12. Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos.
13. Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que compongan la cartera de la Fundación.
14. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
15. Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Asociaciones y demás organismos de las respectivas Compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
16. Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
17. Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y los suministros de todas clases, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.



FUNDACIÓN ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPIANIAS SURCOS
C/ JOSE ANTON GARCIA, 1
28004 MADRID
TEL. 91 22 81 42
FAX. 91 22 81 19
WWW.ASPANIAS.ORG
I. C. 2 2802421



ASPIANIAS

SECCIÓN NOMINACIONES
Y PROMOCIÓN PROFESIONAL
FISCALÍA Y AF. ECONÓMICA
MADRID
C/ ALFONSO XII, 100
28014 MADRID
TEL. 91 400 11 11
FAX. 91 400 11 12
WWW.ASPANIAS.ORG

3. El Patronato podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los patronos asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.
4. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren presentes o representados más de la mitad de sus miembros. En caso de ausencia o imposibilidad, del Presidente y del Vicepresidente, o del Secretario y Vicesecretario podrán ser sustituidos por los patronos que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.
5. Podrán asistir a las reuniones del Patronato, con voz, pero sin voto, aquellos técnicos de la Fundación que sean convocados al efecto por el Presidente en atención al especial conocimiento y experiencia que tengan de las materias a tratar.
6. Salvo en los casos en que legal o estatutariamente sea de aplicación otro *quórum*, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes o representados, entendiéndose como aquélla en la que los votos positivos superen a los negativos. En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente o el patrono que haga sus veces tendrá voto de calidad.
7. De las reuniones se levantará acta por el Secretario. La correspondiente acta deberá ser suscrita por todos los miembros presentes y aprobada en la misma o siguiente reunión o por dos interventores nombrados por el Patronato entre los asistentes. Una vez aprobada se transcribirá al correspondiente Libro de Actas y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

SECCIÓN TERCERA. ÓRGANOS DELEGADOS

Artículo 19.- Comité Ejecutivo

1. El Comité Ejecutivo es el órgano que actúa por delegación del Patronato, resuelve los asuntos que de modo concreto le encomiende aquél y, en general, hace el seguimiento de la actividad de la Fundación, dando cuenta de su actuación al Patronato.
2. El Comité Ejecutivo deberá reunirse al menos seis veces al año.



09/2011



AV1771785



FUNDACIÓN
ASPANIAS
Burgos
F.F. APS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
C. SERRANO SUÑER 1
01001 BURGOS
TEL. 947 22 20 00
FAX. 947 22 20 22
E-MAIL: FUNDACION@ASPANIAS.BG
WWW.ASPANIAS.BG



ASPANIAS

SECRETARÍA GENERAL
M. PÉREZ DE LA FUENTE
M. PÉREZ DE LA FUENTE

3. El Comité Ejecutivo está integrado por un número máximo de siete miembros: el Presidente, el/un Vicepresidente, el Secretario, y los patronos que el Patronato designe. El Patronato podrá modificar la designación de los patronos que formen parte del Comité Ejecutivo, a salvo de los cargos citados, a lo largo de su mandato.

Podrán asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, aquellos patronos y técnicos de la Fundación y a otras personas, que sean convocadas al efecto por el Presidente en atención al especial conocimiento y experiencia que tengan de las materias a tratar.

4. El Comité Ejecutivo será convocado por el Secretario, a iniciativa del Presidente, con una antelación mínima de diez días naturales. Este plazo podrá acortarse en caso de urgente necesidad. De las reuniones que celebre se levantará acta por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Las actas serán aprobadas en la siguiente reunión o por dos interventores nombrados por el Comité Ejecutivo a propuesta del Presidente, entre los asistentes.
5. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán otorgar su representación, por escrito y para cada reunión, a otro miembro de dicho Comité. Ningún miembro del Comité podrá ostentar la representación de más de un miembro del Comité Ejecutivo.
6. Para la válida constitución del Comité Ejecutivo será precisa la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de ausencia o imposibilidad, el Presidente y el Vicepresidente, o el secretario y vicesecretario podrán ser sustituidos por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Comité Ejecutivo.
7. La adopción de acuerdos se realizará del mismo modo que en el Patronato.
8. En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sin celebrar reunión, sobre propuestas concretas que sean remitidas por el Presidente por escrito y a las que los miembros del Comité Ejecutivo deberán responder también por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción.
9. El Comité Ejecutivo dará cuenta de sus acuerdos al Patronato en la primera reunión que éste celebre.



FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
 C/ ALVARO CUBELA, 4
 47002 BURGOS
 TEL.: 945 22 46 50
 FAX.: 945 22 46 50
 ASPANIAS BURGOS
 C.I.F. B-10204577
 www.fundacionaspanias.com



ASOCIACIÓN DE FUNDACIONES
 DE PERSONAL DE PROFESIONES
 AUXILIARES Y DE TÉCNICAS
 DE BURGOS
 C/ ALVARO CUBELA, 4
 47002 BURGOS
 TEL.: 945 22 46 50
 FAX.: 945 22 46 50
 ASPANIAS BURGOS
 C.I.F. B-10204577
 www.fundacionaspanias.com

SECCIÓN CUARTA. EL PRESIDENTE

Artículo 20.- Funciones.

Corresponderá al Presidente del Patronato:

- a. Acordar la convocatoria de las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día.
- b. Presidir las reuniones y dirigir y moderar el desarrollo de los debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.
- c. Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- d. Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos.
- e. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.
- f. Ejercer la representación de la Fundación en juicio y fuera de él, siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
- g. La formulación de las cuentas y memorias anuales para su aprobación por el Patronato.
- h. Cualquier otra facultad que legal o estatutariamente le esté atribuida.

SECCIÓN QUINTA. LOS VICEPRESIDENTES.

Artículo 21.- Funciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, sus funciones serán asumidas por el vicepresidente único o primero y, en su defecto, por el segundo y sucesivos, si existiesen. Los Vicepresidentes pueden actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determinen por acuerdo del patronato.

SECCIÓN SEXTA. EL SECRETARIO

Artículo 22.- Funciones del Secretario.

Corresponderá al Secretario del Patronato:

- a. Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden de su Presidente y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del Patronato.
- b. Asistir a las reuniones del Patronato, con voz y voto si la secretaria corresponde a un patrono, o solo con voz en caso contrario.
- c. Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del Patronato el desarrollo de sus reuniones.

09/2011



AV1771784

MATRIZ



FUNDACIÓN ASPANIAS
Burgos
FUNDACIÓN ASPANIAS
Burgos

FUNDACIÓN
ASPANIAS
BURGOS
C/ MONTE OLIVEA, 1
48008 BURGOS
T.FONO: 947 22 46 42
FAX: 947 22 46 12
APDO. CORREOS 100
48008 BURGOS
C.I.F.: B-1040407



ASPANIAS

REGISTRADO EN EL REGISTRO
DE PERSONAS DE DERECHO
PÚBLICO - M. TORRES
Nº 1040407
Nº 1040407

- d. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente, respecto de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- e. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o se prevean expresamente en los estatutos de la fundación.

CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS

SECCIÓN PRIMERA. EL DIRECTOR GERENTE

Artículo 23.- Nombramiento y funciones.

1. El Director Gerente es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa de la Fundación. Será nombrado, a propuesta del Presidente por el Patronato, que le otorgará las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones.
2. Le corresponde, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Patronato y al Comité Ejecutivo, gestionar el presupuesto, y otras funciones que le sean encomendadas. Dirigirá los servicios técnicos y administrativos de la Fundación, nombrando y separando al personal y estableciendo su retribución. Para el ejercicio de sus funciones estará asistido por personal directivo, administrativo, de gestión y auxiliar que requiera el buen funcionamiento de la Fundación.
3. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Patronato, y del Comité Ejecutivo.

SECCIÓN SEGUNDA. EL CONSEJO ASESOR.

Artículo 24.- Nombramiento y funciones.

1. El Consejo Asesor de la Fundación se define como un órgano transversal y consultivo, nunca vinculante, para trabajar en diferentes temas a propuesta de los fundadores.
2. A propuesta del Presidente y previa aprobación del Patronato, formarán parte del Consejo Asesor personas vinculadas directamente con la Fundación, como familias, profesionales, trabajadores con discapacidad, simpatizantes y voluntarios que puedan aconsejar y asistir a la Fundación en aspectos técnicos y en la formulación de sus políticas.



CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25.- Dotación.

La dotación de la Fundación estará compuesta:

- a) Por la dotación inicial.
- b) Por los bienes y derechos que haya adquirido o en lo sucesivo adquiera la Fundación y que reciban la calificación de dotacionales.

Artículo 26.- Patrimonio.

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica radicados en cualquier lugar, y especialmente por los siguientes:

- a) Bienes inmuebles, que se inscribirán, en su caso, en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.
- b) Valores mobiliarios, que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios o de ahorro.
- c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación.
- d) Bibliotecas, archivos, y otros activos de cualquier clase, que figurarán en su inventario.

Artículo 27.- Inversión del patrimonio de la Fundación.

1. El patrimonio de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para el cumplimiento de los fines de la fundación y la obtención de rendimientos tales como intereses, dividendos periódicos, revalorizaciones y otros frutos o incrementos patrimoniales.



09/2011



AV1771783



FUNDACIÓN
ASPANIAS
 Burgos
 FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPANIAS
 C/ PEDRO PONS 1
 47004 BURGOS
 TEL. 947 22 22 22
 FAX 947 22 22 22
 ASPANIAS BURGO
 C.I.F. B-1818141



ASPANIAS

COORDINADOR GENERAL
 D. PEDRO PONS
 DIRECTOR DE FINANZAS
 D. JUAN CARLOS
 D. JUAN CARLOS

2. Sin perjuicio de los procedimientos administrativos de autorización o comunicación que pudieran corresponder, el Patronato podrá en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del patrimonio fundacional.

Artículo 28.- Rentas e ingresos.

Entre otros cualesquiera admitidos en Derecho, los ingresos de la Fundación podrán provenir de:

- a) Los rendimientos del patrimonio propio.
- b) El producto de la venta de las acciones, obligaciones y demás títulos-valores incluidos los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejerce.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados.
- d) Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades.
- e) Los medios financieros que la Fundación pueda obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero.
- f) Los fondos que se alleguen y que puedan ser destinados al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- g) Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes.

Artículo 29. Contabilidad y Libros obligatorios.

La Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente, además del Libro de Actas, un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades.

09/2011



FUNDACIÓN ASPANIAS Burgos
FE APS Castellón - León

FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS
C/ VIZCAYA 20, 1º
48001 BURGOS
TEL: 947 27 26 42
FAX: 947 27 26 16
E-MAIL: ASPANIAS@BURGOS.COM
C.I.F. B-04448227



ASPANIAS

SECCION ADMINISTRATIVA
DE FUNDACIONES Y SOCIEDADES
RELEVANTES Y DE BURGOS
C/ VIZCAYA 20, 1º
48001 BURGOS
TEL: 947 27 26 42
FAX: 947 27 26 16
E-MAIL: ASPANIAS@BURGOS.COM
C.I.F. B-04448227

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 32.- Modificación de estatutos.

1. Siempre que resulte conveniente en interés de la Fundación, el Patronato podrá acordar la modificación de estos estatutos. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias hayan variado de manera que la Fundación no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.
2. El acuerdo de modificación de estatutos deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato, y siguiendo el procedimiento legalmente previsto.
3. La modificación o nueva redacción de los estatutos acordada por el patronato se comunicará al protectorado antes de otorgar la escritura pública, y posteriormente se inscribirá en el registro de fundaciones.

Artículo 33.- Procedencia y requisitos de la fusión.

1. El Patronato de la Fundación podrá acordar su fusión con otra u otras fundaciones.
2. El acuerdo de fusión exigirá el voto favorable de al menos tres cuartas partes de los miembros del Patronato, se comunicará al protectorado antes de otorgar la escritura pública, y posteriormente se inscribirá en el registro de fundaciones.

Artículo 34.- Causas de extinción.

El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional o sea imposible su realización. En todo caso, la Fundación se extinguirá por cualesquiera otras causas establecidas en las leyes. El acuerdo del Patronato exigirá el voto favorable de al menos tres cuartas partes de los miembros del Patronato y habrá de ser ratificado por el Protectorado.

Artículo 35.- Liquidación y adjudicación del haber remanente.

1. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato, bajo el control del Protectorado.



FUNDACIÓN ASPANIAS
Burgos
FEAPS Castilla y León

FUNDACIÓN
ASPIANIAS BURGOS
D. ANTONIO BURGOS
C/ALBA 10 42000
TEL. 910 22 88 42
FAX. 910 22 88 19
WWW.ASPANIAS.BG
C.I.F. 4.09430007



ASPIANIAS

ASOCIACIÓN FOMENTO Y ASESORIA
DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL Y/O DEL DESARROLLO
ASPIANIAS ASOCIACIÓN
C/ALBA 10 42000
TEL. 910 22 88 42
FAX. 910 22 88 19
WWW.ASPANIAS.BG
C.I.F. 4.09430007

2. Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual y/o del Desarrollo, ASPANIAS, y a la Fundación ASPANIAS Burgos. Si éstas se hubiesen extinguido a FEAPS; y si se diese el caso de que también se hubiera extinguido, los bienes se destinarán a Fundaciones u otras Instituciones que persiguen fines de interés general, designadas en su momento por el Patronato de acuerdo con lo ordenado en la legislación vigente.
3. Las fundaciones o entidades no lucrativas mencionadas en el apartado anterior deberán tener afectados con carácter permanente sus bienes, derechos y recursos al cumplimiento de fines de interés general, incluso para el supuesto de su extinción o disolución y, además, que tengan la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

22 de Marzo de 2012

ESTÁN LAS FIRMAS.

09/2011



0149062533



AV1771781

ES COPIA AUTORIZADA SIN CARÁCTER EJECUTIVO de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LOS COMPARECIENTES la libro en veintidós folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los veintiuno siguientes en orden correlativo, de la misma serie-y el anterior correlativo de la misma serie, que añadido a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial, dejando nota en su original. En BURGOS, a treinta de Mayo del año dos mil doce. DOY FE.-



DILIGENCIA:

Con el número de presentación 09-IND2-PRE-PRE-12-013073, el día 25 de Junio de 2012, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
600P809275844-00					Fundaciones

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Burgos, a 25 de Junio de 2012

POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS Y OTROS INGRESOS





AV1771780

2011

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 98

DILIGENCIA: Registrado
bajo el nº 09.0308
Según disposi
transitorio cuar
50/2002



M



10/2011



AY0466691



Yo, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**, Notario del Colegio del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Burgos. **DOY FE Y TESTIMONIO** de que a continuación de la escritura matriz de fecha 28 de Mayo de 2.012, nº 98 de protocolo aparece extendida la siguiente: -----

"DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN.- En Burgos, mi residencia, a veinticinco de julio del año dos mil doce. ----

Por mí y ante mí, FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 153 DEL REGLAMENTO NOTARIAL, procedo a constatar lo siguiente: Que en la escritura que precede de fecha 28 de Mayo de 2.012 número 98 de protocolo se han cometido involuntariamente los siguientes errores: -----

A).- DONDE DICE:-----

"Los fundadores hacen así mismo expresión de su voluntad de que los Presidentes de ambas entidades fundadoras sean miembros permanentes del Patronato de la Fundación CISA.-----

El Patronato inicial estará compuesto por 11 miembros, de los cuales 6 serán miembros de la

Asociación ASPANIAS con la siguiente distribución: el Presidente como miembro permanente; tres miembros de la actual Junta Directiva; y dos socios elegidos por la Asamblea propuestos por la Junta Directiva. Además estará compuesto por tres miembros del Patronato la Fundación ASPANIAS Burgos: el Presidente como miembro permanente y dos patronos. Completan este patronato inicial un técnico del ámbito de Gestión y un técnico del ámbito de Organización y Recursos Humanos", -----

DEBE DECIR: -----

"Serán Patronos de la fundación: la Asociación Aspanias y la Fundación Aspanias Burgos, que actuarán representadas por sus respectivos presidentes. -----

El Patronato inicial estará compuesto por 11 miembros, de los cuales 6 serán miembros de la Asociación ASPANIAS con la siguiente distribución: la propia Asociación Aspanias a través de su Presidente; tres miembros de la actual Junta Directiva; y dos socios elegidos por la Asamblea propuestos por la Junta Directiva. Además estará compuesto por tres miembros de la Fundación ASPANIAS Burgos: la propia Fundación Aspanias Burgos a través de su Presidente y dos patronos. Completan este patronato inicial un técnico del ámbito de Gestión y un técnico del ámbito de Organización y Recursos Humanos". -----



10/2011



AY0466690

**B).- DONCE DICE:** -----"- seis serán miembros de la Asociación ASPANIAS: --

a).- el Presidente como miembro permanente: Don Antonio Tajadura Ortega. -----

b).- tres miembros de la actual Junta Directiva: Don Fulgencio Villafáfila Prieto, Doña María de las Mercedes Sánchez Martínez y Doña Amanda Castañeda Sainz. -----

c).- y dos socios elegidos por la Asamblea propuestos por la Junta Directiva: Don Aurelio Ruiz Marmolar y Don Angel Sancho Rodríguez. -----

- tres serán miembros de la Fundación ASPANIAS Burgos:-----

a).- el Presidente como miembro permanente: Don Miguel Patón Sánchez-Herrera. -----

b).- y dos patronos: Don José Luis Arce Sebastián y Doña Manuela Díez Nebreda. -----

- Completan este patronato inicial un técnico del ámbito de Gestión: Don Gregorio Camarero Tabera; y un técnico del ámbito de Organización y Recursos Humanos: Don José Luis Ortúñez Díez",-----

DEBE DECIR:-----"- seis serán miembros de la Asociación ASPANIAS: --

a).- la propia Asociación Aspanias a través de su

Presidente. -----

b).- tres miembros de la actual Junta Directiva: Don Fulgencio Villafáfila Prieto, Doña María de las Mercedes Sánchez Martínez y Doña Amanda Castañeda Sainz. -----

c).- y dos socios elegidos por la Asamblea propuestos por la Junta Directiva: Don Aurelio Ruiz Marmolar y Don Angel Sancho Rodríguez. -----

- tres serán miembros de la Fundación ASPANIAS Burgos: -----

a).- la propia Fundación Aspanias Burgos a través de su Presidente. -----

b).- y dos patronos: Don José Luis Arce Sebastián y Doña Manuela Díez Nebreda. -----

- Completan este patronato inicial un técnico del ámbito de Gestión: Don Gregorio Camarero Tabera; y un técnico del ámbito de Organización y Recursos Humanos: Don José Luis Ortúñez Díez". -----

Así resulta de: las comprobaciones efectuadas tras la lectura de los estatutos de la Fundación. -----

Esta diligencia se extiende a continuación de la escritura matriz que subsana y se acompañara testimonio de la misma a las copias que de la escritura se expidan. -----

Queda extendida la presente diligencia en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y el siguiente en orden correlativo. DOY FE". -----

Expido este testimonio el mismo día que la diligencia

AY0466689

10/2011



en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo. **DOY FE.** -----



*Fr.
Borja Romeo*

DILIGENCIA: Registrado bajo el nº 02.0308 Según dis. transitoria cu 50/2002



04/2016



DC1408848

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
 NOTARIO
 C/Julio Sáez dela Hoya, 8, 2º
 09005 - BURGOS
 ☎: 947 25 72 01 ☎: 947 26 33 60
 ✉: fbromeo@notariado.org

ESCRITURA DE APORTACION A DOTACION DE FUNDACION. -----

NÚMERO SEISCIENTOS CATORCE. -----

En **Burgos**, mi residencia, a cinco de octubre del año dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**,
 Notario del Ilustre Colegio de CASTILLA Y LEÓN. -----

COMPARECEN

DON FULGENCIO VILLAFÁFILA PRIETO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos el de la entidad que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] --

DON MIGUEL PATON SANCHEZ-HERRERA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos el de la entidad que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED]. -----

DON ANTONIO TAJADURA ORTEGA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos el de la entidad que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED]. -

INTERVIENEN

1.- Don Fulgencio Villafáfila Prieto, en nombre y representación de "**LA FUNDACIÓN CISA: CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS**" con domicilio en Burgos Calle Federico Olmeda nº 1, constituida en

Escritura autorizada por el Notario de Burgos, Don Francisco de Borja Romeo Montes, el día 28 de mayo de 2.012, bajo el número 98 de protocolo. Con C.I.F número G-09536848.-----

Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad con fecha 5 de noviembre de 2.012 bajo el nº 09-0308.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010.-----

En todo caso, manifiesta el representante de la Entidad representada que se han cumplido las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril.-----

Sus facultades resultan:-----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en su condición de Presidente del Patronato ejecutando los acuerdos adoptados por el mismo, en reunión de fecha 22 de Junio de 2016, según certificación expedida por el Secretario, Don Gregorio Camarero Tabera, con el Vº Bº del Presidente, aquí compareciente, que incorporo, y cuya^s firmas legitimo por serme conocidas.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo

DC1408847

04/2016



mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de APORTACION A DOTACION DE FUNDACION.-----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna.-----

2.- Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, lo hace en nombre y representación de la "**FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda nº 3, constituida en escritura autorizada por el Notario de Burgos Don José María Gómez Oliveros el 10 de noviembre de 2004 (número 6.172 de protocolo. Con C.I.F número **G-09-435637**.-----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de enero de 2005, en la hoja 09-0315CL, 1ª.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010.-----

En todo caso, manifiesta el representante de la

Entidad representada que se han cumplido las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril. -----

Sus facultades resultan: -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en su condición de Presidente del Patronato ejecutando los acuerdos adoptados por el mismo, en reunión de fecha 14 de Junio de 2016, según certificación expedida por el Secretario, Don Manuel Ortega Porras, con el Vº Bº del Presidente, aquí compareciente, que incorporo, y cuyas firmas legitimo por serme conocidas. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de APORTACION A DOTACION DE FUNDACION. -----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna. -----

3.- Don Antonio Tajadura Ortega, lo hace en nombre y representación de la **Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo "ASPANIAS"**, con domicilio social en Burgos, calle Federico Olmeda nº 1-3, y con CIF: **G09014069**. Se rige por Estatutos que fueron aprobados por la Dirección General de Política Interior, bajo el número 1.098 de la Sección 1ª, con fecha 8 de Abril de

DC1408846

04/2016



1.964, habiendo sido modificados y aprobados por Gobierno Civil de Burgos, con fecha 3 de Enero de 1.991 y nuevamente modificados y aprobados por Orden de 29 de Marzo de 2.004 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Inscrita en la Sección Primera del Registro Nacional de Asociaciones con el número 2.057 y el Provincial con el 28. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010.-----

En todo caso, manifiesta el representante de la Entidad representada que se han cumplido las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril. -----

Sus facultades resultan: -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en su condición de Presidente de la Junta Directiva ejecutando los acuerdos adoptados por la mismo, en

reunión de fecha 14 de Julio de 2016, según certificación expedida por la Secretario, Doña María de las Mercedes Sánchez Martínez, con el Vº Bº del Presidente, aquí compareciente, que incorporo, y cuyas firmas legitimo por serme conocidas. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de APORTACION A DOTACION DE FUNDACION.-----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna. -----

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APORTACION A DOTACION DE FUNDACION y en consecuencia: -----

EXPONEN

I.- Que mediante **escritura otorgada ante mí, el día 28 de Mayo de 2012, con el número 98 de protocolo,** la FUNDACION ASPANIAS y la ASOCIACION ASPANIAS constituyeron la "**FUNDACIÓN CISA: CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS**", con las circunstancias que constan en la comparecencia. -----

II.- Que en dicha escritura, en el apartado de la dotación, se hizo constar lo siguiente: -----

DC1408845

04/2016



"La dotación fundacional es de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 Euros)**, desembolsado inicialmente en un veinticinco por ciento por los fundadores de la siguiente manera: La Asociación ASPANIAS aporta la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), y la Fundación ASPANIAS Burgos aporta la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), lo que supone un porcentaje de dos tercios por parte de la Asociación ASPANIAS y un tercio por parte de la Fundación ASPANIAS Burgos.-----

El resto será desembolsado en la misma proporción por los fundadores en un plazo no superior a cinco años".

III.- Que mediante la presente se va a proceder al desembolso de las cantidades pendientes por las entidades mencionadas. Y por tanto,-----

DISPONEN

PRIMERO.- Que la "FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS", debidamente representada, aporta a la dotación de la FUNDACION CISA la cantidad pendiente de desembolso de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)**.-----

Me acredita la realidad de dicha aportación mediante

certificado expedido por apoderado de BBVA, de fecha 2 de Septiembre de 2016, cuya fotocopia de su original incorporo a la presente. -----

SEGUNDO.- Que la "Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo "ASPAÑIAS", debidamente representada, aporta a la dotación de la FUNDACION CISA la cantidad pendiente de desembolso de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.-----

Me acredita la realidad de dicha aportación mediante certificado expedido por apoderado de BBVA, de fecha 2 de Septiembre de 2016, cuya fotocopia de su original incorporo a la presente. -----

TERCERO.- Conforme a lo anterior, queda totalmente desembolsada la dotación inicial de la FUNDACION CISA. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA.- Le hice las reservas y advertencias legales que considero pertinentes en relación con esta escritura, en especial la **necesidad de inscripción** de esta escritura en el Registro de Fundaciones correspondiente. -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Advierto de que la imagen o fotocopia de los documentos de identidad, así como los datos personales recabados para la elaboración de esta escritura y su facturación y seguimiento

DC1408844

04/2016



posterior, quedarán en los archivos informáticos del notario titular del protocolo de que quienes en lo sucesivo lo sean, con carácter confidencial salvo las remisiones obligatorias de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pudiendo cualquier interesado ejercitar los derechos de información, rectificación y cancelación que les corresponden por la citada Ley. -----

OTORGAMIENTO

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismos, del que usaron, haciéndolo yo, además, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que la identificación se ha hecho en la forma expresada; de concurrir, a mi juicio, la suficiente capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido

DC1408843

04/2016



RECOMENDADO



D. Gregorio Camarero Tabera con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Cisa Central Integral de Servicios Aspanias, con domicilio en Burgos calle Federico Olmeda, nº 1 y CIF nº G09435637,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Patronato de esta Fundación, celebrada el día 22 de Junio de 2016, se aprobó por unanimidad de los patronos asistentes el siguiente acuerdo:

1. - "Requerir a los dos socios de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, para que procedan a realizar las aportaciones dinerarias necesarias para cubrir la dotación fundacional inicial de 30.000 € a la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, constituida el 28 de Mayo de 2012, correspondiendo a la Fundación Aspanias Burgos 7.500 € y a la Asociación Aspanias 15.000 €".
2. - "Facultar al Presidente, D. Fulgencio Villafáfila Prieto para realizar los trámites oportunos para llevar a buen término esta operación".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el VºBº del Presidente de la Fundación Cisa Central Integral de Servicios Aspanias, D. Fulgencio Villafáfila Prieto, en Burgos a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº EL PRESIDENTE

ESTÁ LA FIRMA



EL SECRETARIO

ESTÁ LA FIRMA


**FUNDACIÓN
ASPAÑAS BURGOS**

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
 09006 BURGOS
 T.FNO.: 947 23 85 82
 FAX.: 947 23 85 13
 APDO. CORREOS: 306
 09009 BURGOS
 C.I.F. G-09435637
 fundacion@aspaniasburgos.com

D. Manuel Ortega Porras con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en Burgos calle Federico Olmeda, nº 1 y CIF nº G09435637,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Patronato de esta Fundación, celebrada el día 14 de Junio de 2016, se aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Habiéndose constituido la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, el 28 de Mayo de 2012 con una dotación fundacional de 30.000 euros correspondiendo a la Fundación Aspanias Burgos 1/3 y a la Asociación Aspanias 2/3, se encuentra pendiente de desembolsar, por parte de la Fundación Aspanias Burgos, la cantidad de 7.500 €, acordándose se proceda al abono de dicha cantidad con la finalidad de completar la dotación fundacional de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias en la proporción indicada”.

“Facultar al Presidente, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera para realizar los trámites oportunos para llevar a buen término esta operación”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el VºBº del Presidente de la Fundación Aspanias Burgos, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, en Burgos a siete de Septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº EL PRESIDENTE

ESTÁ LA FIRMA



EL SECRETARIO

ESTÁ LA FIRMA

DC1408842

04/2016



MATRIZ



ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES de PERSONAS con DISCAPACIDAD INTELECTUAL o del DESARROLLO CI FEDERICO OLMEDA, 1 09005 BURGOS TFNO.: 947 23 85 62 FAX: 947 23 85 13 APDO. CORREOS 506 09080 BURGOS C. I. F. G-09014069 www.aspaniasburgos.org asocicpo@aspaniasburgos.com

D^a. M^a de las Mercedes Sánchez Martínez, con D.N.I. [redacted] como Secretaria de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (ASPAÑIAS), de Burgos,

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 14 de Julio de 2016 se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo: "Habiéndose constituido la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, el 28 de Mayo de 2012 con una dotación fundacional de 30.000 euros correspondiendo a la Asociación Aspanias 2/3, y a la Fundación Aspanias Burgos 1/3, se encuentra pendiente de desembolsar, por parte de la Asociación Aspanias, la cantidad de 15.000 €, acordándose se proceda al abono de dicha cantidad con la finalidad de completar la dotación fundacional de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias en la proporción indicada".

"Facultar al Presidente, D. Antonio Tajadura Ortega para realizar los trámites oportunos para llevar a buen término esta operación"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, D. Antonio Tajadura Ortega, en Burgos, a quince de Septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº El Presidente

ESTÁ LA FIRMA



ESTÁ LA FIRMA



D. / D. ALVARO FIGUEIRAS GARCÍA.

en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal 2351.

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente Legislación Mercantil en materia de Sociedades, con fecha 05 de agosto de 2016 y en la cuenta número [REDACTED] abierta en esta Entidad a nombre de CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS con N.I.F. G09536848, se ha ingresado la cantidad de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros), según manifiesta el cliente, en concepto de APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL por cuenta de FUNDACION ASPANIAS BURGOS con N.I.F. G09435637.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Burgos, a 02 de septiembre de 2016.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder.



ESTÁ LA FIRMA

DC1408841

04/2016



BBVA

D. / D. *ALVARO FIGUEIRAS GARCÍA.

en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal 2351.

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente Legislación Mercantil en materia de Sociedades, con fecha 01 de septiembre de 2016 y en la cuenta número [REDACTED] abierta en esta Entidad a nombre de **CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS** con N.I.F. **G09536848**, se ha ingresado la cantidad de **15.000,00 €** (quince mil euros), según manifiesta el cliente, en concepto de **APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL** por cuenta de **ASOCIACION PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON RETRASO MENTA** con N.I.F. **G09014069**.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Burgos, a 02 de septiembre de 2016.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder.

ESTÁ LA FIRMA



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005 Bilbao. Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2 083, Folio 1, Hoja B-17-A, Inscripción 1ª con C.I.F. A-48265169. Mod M0053_ES

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FUNDACION CISA la libro en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los siete siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BURGOS, a diez de Octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-



[Handwritten signature]
Bj Km

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

Madrid,

EL FUNCIONARIO





04/2016



DC1408840

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
NOTARIO
C/Julio Sáez dela Hoya, 8, 2º
09005 - BURGOS
☎: 947 25 72 01 ☎: 947 26 33 60
✉: fbromeo@notariado.org

ESCRITURA DE AMPLIACION DE DOTACION DE FUNDACION. -----

NÚMERO SEISCIENTOS QUINCE. -----

En **Burgos**, mi residencia, a cinco de octubre del año dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**,
Notario del Ilustre Colegio de CASTILLA Y LEÓN. -----

COMPARECEN

DON FULGENCIO VILLAFÁFILA PRIETO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos el de la entidad que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] --

DON MIGUEL PATON SANCHEZ-HERRERA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos el de la entidad que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] -----

DON ANTONIO TAJADURA ORTEGA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos el de la entidad que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED] . -

INTERVIENEN

1.- Don Fulgencio Villafáfila Prieto, en nombre y representación de **"LA FUNDACIÓN CISA: CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS"** con domicilio en Burgos Calle Federico Olmeda nº 1, constituida en

Escritura autorizada por el Notario de Burgos, Don Francisco de Borja Romeo Montes, el día 28 de mayo de 2.012, bajo el número 98 de protocolo. Con C.I.F número G-09536848.-----

Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad con fecha 5 de noviembre de 2.012 bajo el nº 09-0308.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010. -----

En todo caso, manifiesta el representante de la Entidad representada que se han cumplido las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril. -----

Sus facultades resultan: -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en su condición de Presidente del Patronato ejecutando los acuerdos adoptados por el mismo, en reunión de fecha 22 de Junio de 2016, según certificación expedida por el Secretario, Don Gregorio Camarero Tabera, con el Vº Bº del Presidente, aquí compareciente, que incorporo, y cuyas firmas legitimo por serme conocidas.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo

DC1408839

04/2016



mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de AMPLIACION DE DOTACION DE FUNDACION.-----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna.-----

2.- Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, lo hace en nombre y representación de la "**FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda nº 3, constituida en escritura autorizada por el Notario de Burgos Don José María Gómez Oliveros el 10 de noviembre de 2004 (número 6.172 de protocolo. Con C.I.F número **G-09-435637**.-----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de enero de 2005, en la hoja 09-0315CL, 1ª.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010.-----

En todo caso, manifiesta el representante de la

Entidad representada que se han cumplido las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril. -----

Sus facultades resultan: -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en su condición de Presidente del Patronato ejecutando los acuerdos adoptados por el mismo, en reunión de fecha 14 de Junio de 2016, según certificación expedida por el Secretario, Don Manuel Ortega Porras, con el Vº Bº del Presidente, aquí compareciente, que incorporo, y cuyas firmas legitimo por serme conocidas. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de AMPLIACION DE DOTACION DE FUNDACION. -----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna. -----

3.- Don Antonio Tajadura Ortega, lo hace en nombre y representación de la **Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo "ASPAÑIAS"**, con domicilio social en Burgos, calle Federico Olmeda nº 1-3, y con CIF: **G09014069**. Se rige por Estatutos que fueron aprobados por la Dirección General de Política Interior, bajo el número 1.098 de la Sección 1ª, con fecha 8 de Abril de

DC1408838

04/2016



1.964, habiendo sido modificados y aprobados por Gobierno Civil de Burgos, con fecha 3 de Enero de 1.991 y nuevamente modificados y aprobados por Orden de 29 de Marzo de 2.004 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Inscrita en la Sección Primera del Registro Nacional de Asociaciones con el número 2.057 y el Provincial con el 28. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010.-----

En todo caso, manifiesta el representante de la Entidad representada que se han cumplido las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril. -----

Sus facultades resultan: -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en su condición de Presidente de la Junta Directiva ejecutando los acuerdos adoptados por la mismo, en

reunión de fecha 14 de Julio de 2016, según certificación expedida por la Secretario, Doña María de las Mercedes Sánchez Martínez, con el Vº Bº del Presidente, aquí compareciente, que incorporo, y cuyas firmas legitimo por serme conocidas. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de AMPLIACION DE DOTACION DE FUNDACION. -----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna. -----

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de AMPLIACION DE DOTACION DE FUNDACION y en consecuencia: -----

EXPONEN

I.- Que mediante **escritura otorgada ante mi, el día 28 de Mayo de 2012, con el número 98 de protocolo**, la FUNDACION ASPANIAS y la ASOCIACION ASPANIAS constituyeron la **"FUNDACIÓN CISA: CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS"**, con las circunstancias que constan en la comparecencia. -----

II.- Que mediante la presente se va a proceder a la ampliación de la dotación inicial, en la cantidad de

DC1408837

04/2016



TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), correspondiendo a los dos socios fundadores FUNDACION ASPANIAS y ASOCIACION ASPANIAS, las cantidades de **ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (11.700,00 €)** y **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS EUROS (23.300,00 €)**, respectivamente, que son proporcionales a las aportaciones iniciales realizadas en su día en la constitución. -----

III.- Y expuesto lo anterior, -----

DISPONEN

PRIMERO.- Que la FUNDACION CISA procede a elevar a público los acuerdos citados de fecha 22 de Junio de 2016 adoptados por el Patronato de la misma, según la certificación aludida, que no se reiteran para evitar repeticiones innecesarias. -----

En consecuencia queda ampliada la dotación inicial hasta la cifra de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €)**. -----

SEGUNDO.- Que la "FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS", debidamente representada, aporta a la dotación de la FUNDACION CISA la cantidad **ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (11.700,00 €)** en concepto de

ampliación de la dotación inicial. -----

Me acredita la realidad de dicha aportación mediante certificado expedido por apoderado de BBVA, de fecha 2 de Septiembre de 2016, cuya fotocopia de su original incorporo a la presente. -----

TERCERO.- Que la "Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo "ASPANIAS", debidamente representada, aporta a la dotación de la FUNDACION CISA la cantidad **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS EUROS (23.300,00 €)** en concepto de ampliación de la dotación inicial. -----

Me acredita la realidad de dicha aportación mediante certificado expedido por apoderado de BBVA, de fecha 2 de Septiembre de 2016, cuya fotocopia de su original incorporo a la presente. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA.- Le hice las reservas y advertencias legales que considero pertinentes en relación con esta escritura, en especial la **necesidad de inscripción** de esta escritura en el Registro de Fundaciones correspondiente. -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Advierto de que la imagen o fotocopia de los documentos de identidad, así como los datos personales recabados para la elaboración de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, quedarán en los archivos informáticos del

DC1408836

04/2016



notario titular del protocolo de que quienes en lo sucesivo lo sean, con carácter confidencial salvo las remisiones obligatorias de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pudiendo cualquier interesado ejercitar los derechos de información, rectificación y cancelación que les corresponden por la citada Ley. -----

OTORGAMIENTO

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismos, del que usaron, haciéndolo yo, además, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que la identificación se ha hecho en la forma expresada; de concurrir, a mi juicio, la suficiente capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente

DC1408835

04/2016



REGISTRADO



D. Gregorio Camarero Tabera con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Cisa Central Integral de Servicios Aspanias, con domicilio en Burgos calle Federico Olmeda, nº 1 y CIF nº G09435637,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Patronato de esta Fundación, celebrada el día 22 de Junio de 2016, se aprobó por unanimidad de los patronos asistentes el siguiente acuerdo:

1. - "Ampliar la dotación fundacional de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias constituida el 28 de Mayo de 2012 por un importe adicional de 35.000 €, correspondiendo a sus dos socios fundadores Fundación Aspanias Burgos y Asociación Aspanias, las aportaciones dinerarias complementarias de 11.700 € y 23.300 € respectivamente, siendo estas cantidades proporcionales a las aportaciones iniciales realizadas en su día. Estas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta bancaria del BBVA, cuya titularidad es la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias".
2. - "Facultar al Presidente, D. Fulgencio Villafáfila Prieto para realizar los trámites oportunos para llevar a buen término esta operación".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el VºBº del Presidente de la Fundación Cisa Central Integral de Servicios Aspanias, D. Fulgencio Villafáfila Prieto, en Burgos a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº EL PRESIDENTE

ESTÁ LA FIRMA



EL SECRETARIO

ESTÁ LA FIRMA



FUNDACIÓN ASPANIAS
Burgos
FEAPS Castilla y León

**FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS**

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TELNO.: 947 23 85 82
FAX.: 947 23 85 13
APDO. CORREOS: 506
09000 BURGOS
C.I.F. G-09435637
fundacion@aspaniasburgos.com

D. Manuel Ortega Porras con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en Burgos calle Federico Olmeda, nº 1 y CIF nº G09435637,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Patronato de esta Fundación, celebrada el día 14 de Junio de 2016, se aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Habiéndose constituido la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, el 28 de Mayo de 2012 por dos socios la Fundación Aspanias Burgos y la Asociación Aspanias con una aportación a la dotación fundacional de 1/3 y 2/3 respectivamente. Se acuerda proceder a la ampliación de dicha dotación fundacional de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, por parte de la Fundación Aspanias Burgos, en el porcentaje indicado, resultando la cantidad de 11.700 €, cantidad que se abonara en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias en la entidad bancaria BBVA”.

“Facultar al Presidente, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera para realizar los trámites oportunos para llevar a buen término esta operación”.

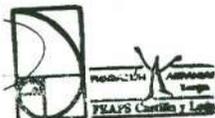
Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el VºBº del Presidente de la Fundación Aspanias Burgos, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, en Burgos a siete de Septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ESTÁ LA FIRMA

ESTÁ LA FIRMA



DC1408834

04/2016



MATRIZ



ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES de PERSONAS con DISCAPACIDAD INTELIGENCIAL o del DESARROLLO... C/ FEDERICO OLVEDA, 1 09006 BURGOS... TEL: 947 23 85 82... FAX: 947 23 85 13... ARD. CORREOS: 506 09080 BURGOS... C. I. F. G-09014069... www.aspaniasburgos.org... asociacion@aspaniasburgos.com

D^a. M^a de las Mercedes Sánchez Martínez, con D.N.I. [redacted] como Secretaria de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (ASPANIAS), de Burgos,

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 14 de Julio de 2016 se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo: "Habiéndose constituido la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, el 28 de Mayo de 2012, por dos socios, la Asociación Aspanias y la Fundación Aspanias Burgos, con una aportación a la dotación fundacional de 2/3 y 1/3 respectivamente. Se acuerda proceder a la ampliación de dicha dotación fundacional de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, por parte de la Asociación Aspanias, en el porcentaje indicado, resultando la cantidad de 23.300 €, cantidad que se abonará en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias en la entidad bancaria BBVA".

"Facultar al Presidente, D. Antonio Tajadura Ortega para realizar los trámites oportunos para llevar a buen término esta operación"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, D. Antonio Tajadura Ortega, en Burgos, a quince de Septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº El Presidente

ESTÁ LA FIRMA



ESTÁ LA FIRMA

BBVA

MATR

D. / D. ^aALVARO FIGUEIRAS GARCÍA.

en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal 2351.

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente Legislación Mercantil en materia de Sociedades, con fecha 05 de agosto de 2016 y en la cuenta número [REDACTED] abierta en esta Entidad a nombre de **CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS** con N.I.F. **G09536848**, se ha ingresado la cantidad de **11.700,00 €** (once mil setecientos euros), según manifiesta el cliente, en concepto de **APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL** por cuenta de **FUNDACION ASPANIAS BURGOS** con N.I.F. **G09435637**.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Burgos, a 02 de septiembre de 2016.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,

ESTÁ LA FIRMA



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005 Bilbao.
Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2.083, Folio 1, Hoja B-17-A, Inscripción 1ª con C.I.F. A-48265169.

Mod M0053_ES

DC1408833

04/2016



MATRIZ

BBVA

D. / D. ***ALVARO FIGUEIRAS GARCÍA.**

en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal 2351.

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente Legislación Mercantil en materia de Sociedades, con fecha 01 de septiembre de 2016 y en la cuenta número [redacted] abierta en esta Entidad a nombre de **CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS** con N.I.F. **G09536848**, se ha ingresado la cantidad de **23.300,00 €** (veintitrés mil trescientos euros), según manifiesta el cliente, en concepto de **APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL** por cuenta de **ASOCIACION PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON RETRASO MENTA** con N.I.F. **G09014069**.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Burgos, a 02 de septiembre de 2016.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poderes



ESTÁ LA FIRMA

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FUNDACION CISA la libro en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los siete siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BURGOS, a diez de Octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-



Francisco Romeo Montes

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 09-IND2-PRE-PRE-17-012628, el día 8 de Junio de 2017, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
600P809737521-00					Fundaciones

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Burgos, a 8 de Junio de 2017
 POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS Y OTROS INGRESOS





Código Territorial

E H 0 9 0 1

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.
Nº PRESENTACIÓN: 09-IND2-PRE-PRE-17-012628
FECHA: 8 de Junio de 2017

09-IND2-PRE-PRE-17-012628



600P809737521

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

SUJETO PASIVO



G-09536848

FUNDACION CISA CENTRAL INTEGRAL DE

Nº sujetos pasivos (s/anexo)

14 1

IDENTIFICACIÓN

TRANSMITENTE

Nº de transmitentes (s/anexo)

28

FECHA DEVENGO

Día Mes Año
29 05 2016

Doc. Privado	30	Expresión abreviada	Concepto
Doc. Notarial	31 SI	35 SX2	36 SOCIEDADES: AUMENTO CAPITAL
Doc. Judicial	32	Notario o Federatario	Código Notario
Doc. Administr.	33	37 ROMEO MONTES FRANCISCO DE BORJA,	38 807799
Doc. Mercantil	34		39 615

DATOS DEL DOCUMENTO IDENTIF. BIEN, OPERACION O ACTO

Identificación del bien, operación o acto	Provincia	Municipio
40	41	42
Referencia catastral	43	Valor catastral
		44

Valor en documento	45	65.000,00	Base imponible	52	65.000,00	
Valor real	46		Reducción de la base	53	54	
EXENTO	47 SI	NO SUJETO	48	Base liquidable(52-54)	55	65.000,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción	49 FUNDACIONES		Tipo	56	1,00%	
Reducción de tipo de gravamen	50		Cuota(56 x 56 : 100)	57	650,00	
Motivo de la reducción	51		Bonificación Cuota	58	59	
			A ingresar(57 - 59)	60	650,00	
			Ingresado por autoliquidaciones anteriores....	61		
			Intereses de demora	62		
			TOTAL A INGRESAR (60 - 61 + 62)	63	0,00	

LIQUIDACIÓN

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquí.

PRESENTADOR



RUIZ BUSTO ALFONSO JAVIER

Firma del sujeto pasivo o del presentador

PRESENTACIÓN

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León

En la entidad que presta el servicio de caja en el S.T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras: E.C. en efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe..... 77 0,00 Euros

Entidad	Oficina	D.C.	Nº. Cuenta

(Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO (OTRAS ADMINISTRACIONES U OFICINAS PUBLICAS)